



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0786-2026-MPP/A

Puno, 01 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: El Oficio N° 0520-2026-MPP/A, de fecha 30 de junio del 2026, dirigido al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN - Lima y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la referencia del visto y la necesidad de ausentarse el Titular del Pliego por motivos de tener agendado una **"Reunión de Coordinación con la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN - LIMA, para exponer y tomar conocimiento de las acciones futuras de proyectos, en fecha 02 de julio del 2026, en las instalaciones de PROINVERSIÓN en la ciudad de Lima"**, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Décimo Primer Regidor hábil **SR. ROGELIO ROQUE ARAZOLA**, por el día jueves 02 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZALES**, por el día 02 de julio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Regidora hábil **Sr. Rogelio Roque Arazola** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL